

RD 1727/2007 de Protección de cetáceos

EN CASO DE OBSERVAR UN GRUPO DE CETÁCEOS

- ⇒ No usar sistemas de sónar y/o acústicos.
- ⇒ Dejar de pescar y levantar las líneas de pesca .
- ⇒ Navegación a velocidad constante y no superior a 4 nudos . Cambios de revoluciones progresiva y lentamente.
- ⇒ Coordinar por radio su maniobra con otras embarcaciones.
- ⇒ No se dará nunca marcha atrás.
- ⇒ No navegar en círculo en torno a grupo de cetáceos.

ESPACIO MÓVIL DE PROTECCIÓN DE CETÁCEOS

Zona de Exclusión:

- ⇒ Prohibida la estancia.
- ⇒ En caso de aparecer de improviso los animales, motor en punto muerto.

Zona de Permanencia Restringida (ZPR):

- ⇒ Se prohíbe entrar en esta zona si se encuentran adultos con crías.
- ⇒ Máximo de dos embarcaciones simultáneamente.

Zona de Aproximación:

- ⇒ Un máximo de dos embarcaciones a la espera de entrar en la ZPR

Zona Aérea y Zona Submarina: se prohíbe la permanencia

